



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 29 DEL CONTRATO No 201700267**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	163 de 2019
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 3 de octubre de 2019
<b>CONTRATISTA:</b>	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
<b>NIT:</b>	811.009.708
<b>CONTRATO No:</b>	201700267
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes.
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el 27 de septiembre de 2019.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 29:</b>	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el municipio de San Jerónimo.
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 29:</b>	\$37.066.667
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 29:</b>	Hasta el 13 de septiembre de 2019
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Ampliación: hasta el (tres) 3 de octubre de 2019.</b>
<b>VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 201700267:</b>	\$19.981.324.468

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 29 del Contrato 201700267, cuyo objeto es "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el municipio de San Jerónimo", por la cual se modifica el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que la orden de servicio Nro. 29 fue suscrita el día doce (12) de julio de 2019 por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$37.066.667) y un plazo de ejecución del 13 (trece) de julio de 2019 al 13 (trece) de septiembre de 2019.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 23 de julio de 2019.
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el trece (13) de septiembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No 2019006547 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio Nro. 29, con el fin de dar continuidad al servicio en el





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Municipio de San Jerónimo, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo 163 de 2019 tiene como fecha de finalización el día 3 de octubre de 2019.

Por lo anterior, las partes acuerdan:


**PRIMERO:** Ampliar el plazo de terminación de la orden de servicio Nro. 29, hasta el día tres (3) de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día trece (13) de septiembre 2019.

  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente ESU

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ  
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Néstor Zapata C – Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística





Alcaldía de Medellín

Creciendo con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 29 DEL CONTRATO No 201700267**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	163 de 2019
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 3 de octubre de 2019
<b>CONTRATISTA:</b>	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
<b>NIT:</b>	811.009.708
<b>CONTRATO No:</b>	201700267
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes.
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el 27 de septiembre de 2019.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 29:</b>	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el municipio de San Jerónimo.
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 29:</b>	\$37.066.667
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 29:</b>	Hasta el 13 de septiembre de 2019
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Ampliación: hasta el (tres) 3 de octubre de 2019.</b>
<b>VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 201700267:</b>	\$19.981.324.468

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 29 del Contrato 201700267, cuyo objeto es "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el municipio de San Jerónimo", por la cual se modifica el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que la orden de servicio Nro. 29 fue suscrita el día doce (12) de julio de 2019 por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$37.066.667) y un plazo de ejecución del 13 (trece) de julio de 2019 al 13 (trece) de septiembre de 2019.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 23 de julio de 2019.
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el trece (13) de septiembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No 2019006547 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio Nro. 29, con el fin de dar continuidad al servicio en el





Municipio de San Jerónimo, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo 163 de 2019 tiene como fecha de finalización el día 3 de octubre de 2019.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

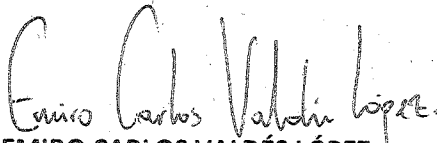

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de terminación de la orden de servicio Nro. 29, hasta el día tres (3) de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día trece (13) de septiembre 2019.

  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente ESU 

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ  
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Néstor Zapata C – Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de logística 